

INFORME SECRETARÍA: 2 de mayo de 2.024. A despacho del señor Juez informándole que:

- 1. La apoderada judicial de la parte ejecutante, en cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho en auto No. 1618 del 30-nv-2023, el día 5-abr-2024 allegó al despacho constancia de envió de citación para notificación personal al demandado **EDUARD ZAMORANO GUTIERREZ** a la **dirección física** reportada en el escrito de demanda, esto es, la **CARRERA 25 # 54-56 CASA D2** de este Municipio; citatorio que remitió por la empresa de correo postal PRONTO ENVIOS. (consec. 40 E.D.)

La empresa de correo postal certificó que el citatorio se entregó el día **06-jun-2023**.

Término de 5 días para comparecer al despacho a notificarse personalmente. (art. 291 numeral 3 del C.G.P.)

Inició: 07-06-2023
Finalizó: 14-06-2023

El demandado EDUARD ZAMORANO GUTIERREZ no compareció al despacho para notificarse de manera personal, del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

Mayo seis (6) de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto número: **0631**

ASUNTO : ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO AL DEMANDADO EDUARD ZAMORANO GUTIERREZ
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADO : ZAMORANO H&E S.A.S
EDUARD ZAMORANO GUTIERREZ
RADICACIÓN : 765203103003-2023-00041-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este despacho **ORDENA** a la apoderada judicial de la parte ejecutante, **proceder con la notificación por aviso** al demandado EDUARD ZAMORANO GUTIERREZ, conforme a lo previsto en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e44158758e78bab86e1793f05f4ee4a2c686951c3320d22ea4b475f8ab054ac3**

Documento generado en 06/05/2024 06:39:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>